



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL, Abril, 13 de 2015.-

VISTOS:

- 1.- El Contrato de prestación de Servicios, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL, y PAULINA PÍA VILLALOBOS MELÉNDEZ, de fecha 24 de Febrero de 2015.
- 2.- Decreto Supremo N° 356 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en la Comuna de Taltal, 26 de Marzo de 2015.
- 3.- Decreto Supremo N° 357 que declara Como Afectada por la Catástrofe Derivada de frente de Mal Tiempo a la Comuna de Taltal, 26 de Marzo de 2015.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 203/ Exento de fecha 26 de AMrzo de 2015 que Aprueba como situación de catástrofe y emergencia en la comuna de Taltal, producto e los hechos acaecidos del Aluvi3n de agua y Barro de Fecha 24 de Marzo de 2015.
- 5.- En uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorándum 067/2015 de fecha 13 de Abril de 2015 en el cual solicita generar addendum de contratos a profesionales D.O.M.
- 2.- Autorización por parte del señor alcalde de la comuna de la solicitud del Director de Obras Sr Svonko Damianic, dicto el siguiente:



DECRETO N° 147/ 2015 Exento

- 1.- Apruébese la modificación del Contrato de fecha 24 de Febrero de 2015 con el Anexo de Contrato suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL** y **PAULINA PÍA VILLALOBOS MELÉNDEZ** Rut N° 15.020.540-9, de fecha 13 de Abril de 2015.
- 2.- Encomiéndese al Departamento de Finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 215.31.02.002.001.016 Correspondiente a la cuenta "CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS" del presupuesto Municipal Vigente 2015.

Anótese, Comuníquese, Archívese



RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal

SOM/RCC/JGZ

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Contabilidad y Finanzas.
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta Funcionario
- Archivo.



SERGIO ORELLANA MONTEJO

Alcalde de la Comuna





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
PAULINA PÍA VILLALOBOS MELÉNDEZ

En Taltal a 13 de Abril de 2015, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat Nº 515, cedula de identidad Nº 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y doña PAULINA PÍA VILLALOBOS MELÉNDEZ Rut 15.020.540-9 chilena, soltera, Arquitecta de profesión, domiciliada en Hugo Silva Endeiza # 840 de la ciudad de Antofagasta, se ha convenido el siguiente contrato de servicios a honorarios.

PRIMERO : El 24 de Febrero de 2015 se celebró un contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y doña PAULINA PÍA VILLALOBOS MELÉNDEZ, en donde se establecieron obligaciones reciprocas contenidas en tal instrumento.

SEGUNDO : Se modifica la cláusula Segunda de la siguiente manera:
Se suspenden desde el 13 de abril de 2015 al 15 de junio de 2015 las funciones objetivos y lineamientos técnicos establecidos en la clausula segunda del contrato celebrado con fecha dos de enero de 2015. Ambas partes sustituyen de común acuerdo las funciones de la clausula segunda por lo siguiente en un plazo de sesenta días.

Principales Funciones:

Visitas de Inspección: al menos deberá inspeccionar en conjunto con la DOM los diferentes inmuebles que presenten daños en la cual deberán levantar Acta de Visita D.O.M. para generar registro fotográfico y observaciones, con los respectivos planos de profesional que consulta el articulo 5.1.4. OGUC número 5, para gestionar el trámite ante la Dirección de Obras para Finalmente las demoliciones puedan tener una cubicación más exacta de lo que se requiere como obra civil.

Generación de Expedientes: Por cada inmueble inspeccionado el profesional deberá generar lo indicado en el artículo 5.1.4. Número 5, cuando proceda a demoliciones parciales y totales. Para esto se requerirá informe técnico, planos, formulario único, entre otros antecedentes que señala la normativa vigente en el DS 47 O.G.U.C.

Informe Mensual: debe presentar el último día de cada mes, a la DOM, informe de las gestiones y avances realizados para la Ilustre Municipalidad de Taltal.

CUARTA : En todo lo no modificado por este anexo, rigen las clausulas establecidas en el contrato original.

PAULINA PÍA VILLALOBOS MELÉNDEZ
15.020.540-9



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde Comuna

